

Gobierno del Estado de Nayarit

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-18000-19-1415-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1415

Crterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	374,000.0
Muestra Auditada	374,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno del Estado de Nayarit, fueron por 374,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el estado, como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el extinto Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. De manera adicional, el IMSS-BIENESTAR y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y el IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presentará en la auditoría número 1408 que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", que se realizará al Gobierno del Estado de Nayarit de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, (programa E001) 2023 por 374,000.0 miles de pesos, una cuenta bancaria, en la que se recibieron recursos por 116,000.0 miles de pesos, para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, mediante el Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2023-NAYARIT-18 del 11 de agosto de 2023, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 258,000.0 miles de pesos, para apoyar la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud, mediante el Convenio de Coordinación número PE-E001-2023-NAYARIT-18 del 11 de agosto de 2023 y se constató que las dos cuentas se notificaron en tiempo y forma a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para Bienestar (IMSS-BIENESTAR); asimismo, se comprobó que la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del IMSS-BIENESTAR, transfirió a la SAF los recursos del programa E001 2023 por 374,000.0 miles de pesos en el periodo establecido para la ministración de los recursos federales; por su parte la SAF los ministró a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Cabe mencionar que los recursos del programa E001 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se verificó que la SAF emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa, y los remitió, en tiempo y forma al IMSS-BIENESTAR a través de los SSN.
- b) Los SSN, abrieron dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E001 2023 por 374,000.0 miles de pesos, una cuenta bancaria en la que se recibieron recursos por 116,000.0 miles de pesos, para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, mediante el Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2023-NAYARIT-18 del 11 de agosto de 2023, en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 70.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 24.8 miles de pesos, que totalizan 94.8 miles de pesos; y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 258,000.0 miles de pesos, para apoyar la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud, mediante el Convenio de Coordinación número PE-E001-2023-NAYARIT-18 del 11 de agosto de 2023 en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 185.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 48.6 miles de pesos, que totalizan 233.7 miles de pesos; las cuales se notificaron, en tiempo y forma a la SAF y al IMSS-BIENESTAR, respectivamente, y en las que se verificó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento. Cabe mencionar que los recursos del programa E001 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía, y se constató que los SSN emitieron los CFDI de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa, y los remitió en tiempo y forma al IMSS-BIENESTAR, y a la SAF. Adicionalmente, se constató que los saldos en las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E001 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se

encontraron conciliados con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en los Estados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La SAF y los SSN registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del programa E001 2023 por 374,000.0 miles de pesos, los cuales se presentaron en su Cuenta Pública; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSN al 31 de diciembre de 2023 por 255.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 73.4 miles de pesos, que totalizan 328.5 miles de pesos.
- b) La SAF y los SSN registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos pagados al 31 de marzo de 2024 del programa E001 2023 por 362,787.1 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad y se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del Ejercicio Fiscal 2023"; asimismo, se comprobó que los SSN contaron con los archivos electrónicos de los CFDI y fueron remitidos, en tiempo y forma al IMSS-BIENESTAR.

Destino de los Recursos

4. Al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron transferidos recursos del programa E001 2023 por 374,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron 362,817.9 miles de pesos, que representó el 97.0% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos por 11,182.1 miles de pesos, que representó el 3.0% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 16 de enero por 198.2 miles de pesos, antes de la revisión y dentro del plazo de la normativa, y el 16 de febrero de 2024 por 10,983.9 miles de pesos, antes de la revisión y fuera del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 se devengaron 247,016.1 miles de pesos y se pagaron 95,531.7 miles de pesos a la misma fecha, y al 31 de marzo de 2024 se devengaron y pagaron 362,787.1 miles de pesos, por lo que a dicha fecha existieron recursos comprometidos no devengados ni pagados por 30.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 16 de abril de 2024, antes de la revisión. Asimismo, se comprobó que los recursos se destinaron única y exclusivamente para cubrir los objetivos de los Convenios de Coordinación.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSN al 31 de diciembre de 2023 por 255.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 73.4

miles de pesos, que totalizan 328.5 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE el 9 de enero, 21 y 25 de marzo de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo de la normativa, y el 18 de abril de 2024, antes de la revisión y fuera del plazo establecido en la normativa.

Además, se constató que aun cuando el Gobierno del Estado de Nayarit reintegró recursos y rendimientos financieros del programa a la TESOFE este cumplió con los objetivos de los Convenios de Coordinación con números PO-E001-SN-2023-NAYARIT-18 y PE-E001-2023-NAYARIT-18 al alcanzar el 99.8% y el 95.7% de las metas al 31 de marzo de 2024 respecto de las programadas; sin embargo, los recursos no comprometidos se reintegraron el 16 de febrero de 2024 y rendimientos financieros el 18 de abril de 2024, fuera del plazo establecido en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos transferidos
Materiales y suministros	116,000.0	115,801.8	0.0	0.0	0.0	115,771.0	31.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,544.9	1,409.4	1,409.4	0.3	0.0	1,409.4	0.3
Inversión pública	256,455.1	245,606.7	245,606.7	65.7	95,531.7	245,606.7	65.7
Total	374,000.0	362,817.9	247,016.1	66.0	95,531.7	362,787.1	97.0

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-058/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

5. El Gobierno del Estado de Nayarit, por medio de los SSN, suscribió con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de contribuir a fortalecer las redes de salud y garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica,

paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2023

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia con respecto al Convenio
		Asignadas y Contratadas	Reporte de la entidad	
CPSPPP0007	Psicólogo clínico	5	5	0
CPSPPP0005	Terapeuta de lenguaje	1	1	0
CPSPPP0005	Terapeuta de rehabilitación	1	1	0
CPSPPP0012	Oficial o despachador de farmacia	1	1	0
Total		8	8	

FUENTE: Convenio de Colaboración para fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023 y listados de personal proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se corroboró que lo reportado por el Gobierno del Estado de Nayarit se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del Convenio de Colaboración; cabe hacer mención que la contratación y pago del personal que ocuparon las plazas autorizadas las realizó el INSABI. De lo anterior el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 “Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)” y 409 “Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”.

6. Por medio del oficio número INSABI-UCNAF-CRHRP-372-2023 de fecha 28 de febrero de 2023 el INSABI informó los mecanismos y periodos para llevar a cabo el control de asistencias, incidencias, periodos de tolerancia y retardos. Adicionalmente, se constató que los SSN no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores, por lo que no ameritó el levantamiento de actas; finalmente, se comprobó que para los meses de enero a septiembre de 2023 los SSN remitieron mediante correo electrónico las tarjetas del checador de los trabajadores para cumplir con el control de asistencia y los informes de incidencias del personal, y mediante oficio los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del Convenio de Colaboración, conforme al plazo establecido por el INSABI y el IMSS-BIENESTAR, según corresponda; sin embargo, no reportaron los meses de octubre a diciembre de 2023; asimismo, no se presentó evidencia de la designación de los

servidores públicos para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones del programa, ni las incidencias, periodos de tolerancia y retardos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2023

La entidad remite:	Cumple	En el plazo establecido
Incidencias de personal	NO	NO
Control de asistencias	NO	NO
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	NO	NO

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos electrónicos y oficios de envío.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-058/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de los Bienes y Servicios

7. Con la revisión del convenio de coordinación número PE-E001-2023-NAYARIT-18, Anexo 3 “Listado de Equipamiento”, expedientes técnicos de una muestra de 10 procesos de adjudicación 6 por licitación pública internacional abierta, 3 por invitación a cuando menos tres participantes y 1 por adjudicación directa, relativos a la adquisición del equipamiento del Hospital de la Mujer en Tepic, Nayarit, correspondiente a los contratos números SRFMSG-025/2023, SRFMSG-026/2023, SRFMSG-027/2023, SRFMSG-028/2023, SRFMSG-029/2023, SRFMSG-030/2023, SRFMSG-037/2023, SRFMSG-106/2023, SRFMSG-107/2023 y SRFMSG-121/2023, financiados con recursos del programa E001 2023 por un monto de 247,016.1 miles de pesos, se verificó que los procedimientos de licitación pública internacional, invitación a cuando menos tres proveedores y la adjudicación directa fueron realizados por los SSN y los adjudicaron de conformidad con la normativa y con base en los montos máximos autorizados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación; las adquisiciones de los bienes se ampararon en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones, y en su caso, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento contractual y vicios ocultos.

8. Con la revisión de los expedientes técnicos, solicitudes de pago, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, registros contables y presupuestarios, registros de entradas de almacén y documentación comprobatoria del gasto de los contratos números SRFMSG-025/2023, SRFMSG-026/2023, SRFMSG-027/2023, SRFMSG-028/2023, SRFMSG-029/2023, SRFMSG-030/2023, SRFMSG-037/2023, SRFMSG-106/2023, SRFMSG-107/2023 y SRFMSG-121/2023, relativos a la adquisición del equipamiento del Hospital de la Mujer en Tepic, Nayarit, financiados con recursos del programa E001 2023 por 247,016.1 miles de pesos, se verificó documentalmete que se dio cumplimiento con las especificaciones requeridas de los bienes; los pagos realizados se encontraron soportados con las facturas y la recepción de bienes en el Almacén Estatal dentro del plazo establecido en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales por concepto de atraso en la entrega de los bienes; asimismo, de una muestra de los contratos números SRFMSG-025/2023, SRFMSG-027/2023, SRFMSG-028/2023, SRFMSG-029/2023, SRFMSG-030/2023, SRFMSG-037/2023, SRFMSG-106/2023, SRFMSG-107/2023 y SRFMSG-121/2023, relativos a la adquisición del equipamiento del Hospital de la Mujer en Tepic, Nayarit, financiados con recursos del programa E001 2023 por 191,089.2 miles de pesos, se constató mediante verificación física que los bienes adquiridos cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos y se encuentran en operación, cumplen con los objetivos del programa y coinciden los resguardos con los números de serie y número de inventario, sin embargo, como resultado de la visita de verificación física realizada el 28 de octubre de 2024, de manera conjunta entre personal de la Auditoría Superior de la Federación, de los SSN y del Hospital de la Mujer en Tepic, Nayarit, se observó que para el contrato número SRFMSG-026/2023 financiado al 31 de marzo de 2024 con recursos del E001 2023 por 8,992.9 miles de pesos, y en particular al sistema universal de video para endoscopia por 4,164.4 miles de pesos, el bien se encontró dentro de su empaque sin estar instalado, esto derivado de que el Hospital de la Mujer en Tepic, Nayarit no cuenta con el personal especializado para operarlo, para lo cual se presentaron las convocatorias publicadas para la contratación del especialista en gastroenterología con especialidad en endoscopia, para efecto de cubrir los servicios médicos integrales, sin que a la fecha de la verificación física el Hospital de la Mujer en Tepic, Nayarit contara con dicho personal, por lo que el bien no cumple con los objetivos del programa, lo anterior quedó asentado en el acta número 2023_1415_AACA_002 del día 30 de octubre de 2024.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta Circunstanciada de Hechos número 01/CONTRATO.SRFMSG-026/2023.HOSPITAL.DE.LA.MUJER.SISTEMA.UNIVERSAL.DE.VIDEO.PARA.ENDOSCOPIA, de fecha 28 de noviembre de 2024, en donde la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit, mediante visita física y constancia fotográfica, determinó que el sistema universal de video para endoscopia se encuentra instalado y en operación en el Hospital de la Mujer en Tepic, Nayarit, con lo que solventa lo observado.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

9. Con la revisión del rubro de Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión expediente técnico de la licitación pública nacional número LO-77-012-918004999-N-3-2023, y del contrato número DGCM-LO-77-012-918004999-N-3-2023, relativo a la Conclusión del Hospital de la Mujer en Tepic, Nayarit, financiado con recursos del programa E001 2023 por 115,771.0 miles de pesos, se verificó que los SSN y la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nayarit, realizaron el procedimiento de licitación pública nacional el cual se adjudicó de conformidad con la normativa y con base en los montos máximos autorizados; el contratista adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; el proceso se amparó con el contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y éste fue congruente con las bases de la licitación pública nacional; asimismo, el contratista presentó en tiempo y forma las fianzas por la totalidad del anticipo otorgado, de cumplimiento contractual y de vicios ocultos.
- b) Los SSN pagaron al 31 de marzo de 2024 recursos del programa E001 un monto de 115,771.0 miles de pesos, los cuales fueron destinados en forma exclusiva a realizar acciones de infraestructura en salud para la conclusión del Hospital de la Mujer en Tepic, Nayarit.
- c) Se verificó documentalmente que los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo con el catálogo de conceptos y plazo establecido en el contrato, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales; se formalizó el acta entrega recepción y el acta finiquito; los pagos realizados se soportaron con las estimaciones debidamente autorizadas por bitácora e integradas por el control financiero de obra, números generadores, croquis, reportes fotográficos del antes, durante y después de los trabajos, autorizaciones de volúmenes excedentes y extraordinarios; de igual forma, los precios unitarios correspondieron a los autorizados en los catálogos de conceptos y fueron coincidentes con los finiquitos presentados; asimismo, se constató que se otorgó un anticipo de obra por el 50.0% del monto total contratado, mismo que fue amortizado en su totalidad, y se realizaron las retenciones y entero correspondiente por concepto de inspección y vigilancia por 499.0 miles de pesos.

Transparencia

10. Los SSN no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el tercer y cuarto trimestre, sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos del programa E001 2023 que le fueron transferidos en septiembre de 2023, de lo anterior los

SSN mediante oficio número SSN/DG/2943/2023 de fecha 16 de octubre de 2023 consultó al Titular de la Coordinación de Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR, el identificar el ramo y programa presupuestario de los recursos ministrados de los Convenios de Coordinación, ya que no se identificaron en el catálogo del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sin recibir respuesta, por lo anterior, las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 409 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” que se realiza al IMSS-BIENESTAR.

11. Los SSN, para el Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2023-NAYARIT-18, remitieron al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los meses octubre, noviembre, diciembre de 2023, febrero y marzo de 2024, en tiempo y forma, y para el Convenio de Coordinación número PE-E001-2023-NAYARIT-18 remitieron el cierre presupuestario e informe específico de gasto de equipamiento, en tiempo y forma; sin embargo, para el Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2023-NAYARIT-18, los reportes de los meses de septiembre de 2023 y enero de 2024 tuvieron un desfase de 2 y 11 días, respectivamente; adicionalmente, no remitió el cierre presupuestario e informe específico de gasto de equipamiento; asimismo, para el Convenio de Coordinación número PE-E001-2023-NAYARIT-18, remitieron los informes del ejercicio del gasto y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, de forma trimestral y no de manera mensual.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-058/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores de productividad o desempeño, Anexo 4 “Indicadores de Productividad o Desempeño” y Anexo 5 “Objetivo y Meta”, se comprobó que los SSN remitieron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, según corresponda, los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los meses de abril a septiembre de 2023, en tiempo y forma; sin embargo, de los informes de los meses de octubre a diciembre de 2023, no se proporcionó evidencia de su envío (véase resultado 6 del presente Informe).

13. Los SSN informaron a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit sobre la suscripción de los Convenios de Coordinación números PO-E001-SN-2023-NAYARIT-18 y PE-E001-2023-NAYARIT-18 y se publicaron en la página de internet de los SSN; sin embargo, el Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-NAY-18 no fue remitido a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit ni tampoco informaron a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza sobre la suscripción de los tres convenios, ni gestionaron la publicación de los tres convenios en su órgano de difusión oficial.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-058/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la totalidad de los recursos transferidos por 374,000.0 miles de pesos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había comprometido el 3.0%, ni devengado el 31.0% y ni pagado el 71.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de adquisiciones, control y entrega de los bienes y servicios, así como de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, y del Convenio de Coordinación; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social 2023, para el Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2023-NAYARIT-18, ya que los informes del ejercicio del gasto y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los meses de septiembre de 2023 y enero de 2024 se remitieron con un desfase de 2 y 11 días; asimismo, de los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los meses de octubre a diciembre de 2023, no se proporcionó evidencia de su envío; adicionalmente, no remitieron el cierre presupuestario ni el informe específico de gasto de equipamiento. Para al Convenio de Coordinación número PE-E001-2023-NAYARIT-18, remitieron los informes del ejercicio del gasto y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, de forma trimestral y no de manera mensual; asimismo, no remitieron el Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-NAY-18 a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit ni informaron a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza sobre la suscripción de los tres convenios, ni gestionaron la publicación de los tres convenios en su órgano de difusión oficial, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de los Bienes y Servicios
7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” y/o “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI y/o al IMSS-Bienestar.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI y/o IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales.

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas, y en su caso verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados, y en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI y/o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI y/o al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Unidad de Transparencia, ambas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit; la Dirección de Administración, la Subdirecciones de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, Recursos Humanos, Nómina y Pago, y la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud Nayarit, y la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nayarit.